



**G O B I E R N O
D E L E S T A D O D E C O A H U I L A**

2007
04/03/09 3

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de TORREON
Domicilio CALZADA AVILA CAMACHO 2375 ORIENTE, COL. ESTRELLA
No. Multa GIM0502027/04 **No. Crédito** 4734503548
Adeudo \$195,827.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GIM0502027/04



NOMBRE: AM CONSTRUCCIONES AMSA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: JUAN CASTELLON 9 C.P.27148
COLONIA: AMPL. LOS ANGELES, **LOCALIDAD:** TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA
R.F.C.: ACA0110031C4

EF/ 0070 / 2009

OFICIO _____

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados por esta Recaudación

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Recaudación, con fecha 12 de octubre de 2007, para garantizar el pago del crédito número 4734503548 con importe de \$ 195,827.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TORREON, COAHUILA A 14 DE ENERO DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA



GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

No. Crédito 4734503548

No. Multa GIM0502027/04

Nombre AM CONSTRUCCIONES AMSA S.A. DE C.V.

RFC ACA0110031C4

Calle y Num JUAN CASTELLON 9 C.P. 27148

Colonia AMPL. LOS ANGELES

Municipio TORREON, COAHUILA

Recaudación TORREON

Fecha Embargo 12/10/2007 00:00:00

Depositario ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA

No. Int	Cantidad	Medida Descripción	Características Específicas	No Series	Importe Valuado
1	1	AUTOMOVIL MARCA OLDSMOBILE COLOR AZUL/GRIS DOS PUERTAS, PLACAS NUMERO EXH7462 MODELO 1994 /			\$17,800.00

Total del Avaluo

\$17,800.00